



Castilla-La Mancha

**Ayuntamiento de Guadalajara
Calle Mayor,1
19001 Guadalajara**

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR

Estudiada la solicitud de modificación del calendario escolar de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2021-2022, presentada por ese Ayuntamiento, se le informa de que:

Vista la Orden de 8 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias (DOCM núm.119, de 15 de junio de 2005), modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM núm. 129, de 3 de julio de 2012) y la Orden de 27/05/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2021/2022 y los criterios y procedimientos para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla-La Mancha. (DOCM núm.107 de 08 de junio de 2021)

Vista la Resolución de 29 de junio del Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, por la que se aprueba el calendario escolar provincial de las enseñanzas no universitarias para el curso 2021/2022

Oídos los representantes de los agentes sociales y de la comunidad educativa de la localidad de **GUADALAJARA**

En ejercicio de la potestad que esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara tiene atribuida por la Orden de 8 de junio de 2005 citada anteriormente.

RESUELVO

Modificar el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias en la localidad de GUADALAJARA, provincia de Guadalajara, aprobado por Resolución de 29 de junio de 2021, en los siguientes términos:

- Se sustituye el día 1 de marzo de 2022 como día de descanso docente de libre disposición por el día 07 de diciembre de 2021.

Ruego comunique el contenido de esta Resolución a los centros educativos afectados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 12 de noviembre de 2021

EL DELEGADO PROVINCIAL

D. Ángel Fco. Fernández-Montes González